



Contrato 107/2023

Contrato de adquisición de paneles solares, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Grupo Constructor Construcasa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Humberto Xavier Castro Rodríguez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante los oficios SEMABICCE/OT/UA/2055/2023, SEMABICCE/OT/UA/2056/2023 y SEMABICCE/OT/UA/2057/2023, todos recibidos el 26 de julio de 2023, firmados por la Mtra. Angélica Lara Pérez Ríos, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía, solicitó la adquisición de paneles solares, para destinarse a diversas localidades.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-038-2023**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), Ejercicio Fiscal 2023.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche,



mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 074, Tomo XCI, Fojas 065-VTA, de fecha 17 de marzo de 2010; pasada ante la fe del licenciado José Guadalupe de Jesús Estrada González, titular de la notaría pública número 25 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico número 25844 * 1 de fecha 12 de abril de 2010, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Humberto Xavier Castro Rodríguez, quien acredita su personalidad con la misma escritura pública número 074, Tomo XCI, Fojas 065-VTA, de fecha 17 de marzo de 2010; pasada ante la fe del licenciado José Guadalupe de Jesús Estrada González, titular de la notaría pública número 25 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, bajo el folio mercantil electrónico número 25844 * 1 de fecha 12 de abril de 2010, y quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lorenzo Alfaro Alomia, número exterior 6, entre avenida Fundadores y Ricardo Castillo Oliver, colonia Ah Kim Pech, código postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 7595, con vigencia al 26 de octubre de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GCC100317TG4.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Contrato 107/2023

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cant.	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
1	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad El Naranjo, en el municipio de Candelaria.	Pieza	\$80,234.48	\$80,234.48
2	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de San Miguel, en el municipio de Candelaria.	Pieza	\$121,933.99	\$121,933.99
3	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Pejelagarto, en el municipio de Candelaria.	Pieza	\$138,971.21	\$138,971.21
4	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Guadalajara, en el municipio de Escárcega.	Pieza	\$89,015.80	\$89,015.80
5	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Kilómetro Treinta y Seis, en el municipio de Escárcega.	Pieza	\$145,783.61	\$145,783.61
6	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Tenabo.	Pieza	\$183,140.52	\$183,140.52
7	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua	Pieza	\$96,448.83	\$96,448.83

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS
-2023-



		entubada en la localidad de Xkuncheil, en el municipio de Tenabo.			
8	1	Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Santa Rosa, en el municipio de Tenabo.	Pieza	\$145,783.61	\$145,783.61
Subtotal					\$1,001,312.05
16% I.V.A.					\$160,209.93
Total					\$1,161,521.98

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables. Obligándose "El Proveedor" a realizar la puesta en marcha de los sistemas fotovoltaicos, trámites de interconexión a red eléctrica, incluyendo gestión de contrato ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$1,161,521.98 (Son: Un millón ciento sesenta y un mil quinientos veintiún pesos 98/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en el periodo comprendido a partir de la firma del presente contrato y como plazo máximo hasta el 08 de diciembre de 2023.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS - 2023 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Contrato 107/2023

Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar la primera parcialidad y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los lugares que se señalan a continuación; o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 3 -



Partida	Dirección	Servidor Público Responsable
1	Bodega de la comisaría. Dirección: calle Benito Juárez, sin número, código postal 24336. El Naranjo, Candelaria, Campeche. Referencia: a un costado del parque principal.	Comisario Municipal Julián Mariscal Colome. Teléfono: 9992289608
2	Comisaría Ejidal. Dirección: calle Venustiano Rivera con calle número 4, código postal 24335 San Miguel, Candelaria, Campeche. Referencia: atrás de la cancha techada.	Agente Municipal Luis Roberto Rivera Palma. Teléfono: 5623601417
3	Comisaría Municipal. Dirección: calle 9, sin número, código postal 24333, Pejelagarto, Candelaria, Campeche. Referencia: a un costado de la cancha y el parque.	Agente Municipal Francisco Salazar Sarao. Teléfono: 9171192221
4	Bodega de la comisaría. Dirección: calle Miguel Hidalgo con Vicente, sin número, Ejido Guadalajara, Escárcega, Campeche.	Agente Municipal Erasmo Sánchez Marcelino. Teléfono: 9821098705
5	Agencia Municipal. Dirección: calle principal, sin número, código postal 24368, Kilómetro Treinta y seis, Escárcega, Campeche. Referencia: a un costado de la casa de los maestros.	Agente Municipal Víctor Manuel Maas Dzib. Teléfono: 9821094930
6	Comisaría Municipal. Dirección: Calle 9, código postal 24732, Emiliano Zapata, Tenabo, Campeche. Referencia: a un costado de la cancha de usos múltiples.	Agente Municipal Jorge Daniel Chan Uicab. Teléfono: 9811047440
7	Agencia Municipal. Dirección: calle Tabasco con calle 5 de mayo, sin número, Xkunchheil, Tenabo, Campeche. Referencia: a un costado de la cancha de usos múltiples.	Agente Municipal Arq. Juan Francisco Velueta Méndez. Teléfono: 9818291450
8	Agencia Municipal. Dirección: calle principal, sin número, código postal 24734 anta Rosa, Tenabo, Campeche. Referencia: cruzando la ex vía, en la primera esquina, segundo espacio público de color azul.	Agente Municipal Maritza Dalila Euan Rosales. Teléfono: 9812083842

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público Dr. Jorge Sergio Narro Ríos, Director General de Energía Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía; o por el personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.



"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Todos los paneles cuentan con garantías de 12 años contra defectos de fabricación, garantía de 25 años de producción lineal, los inversores de igual manera cuentan con garantías de 5 años-extensibles a 10 años; de tal forma que para hacer efectivas estas garantías durante el proceso de instalación "El Proveedor" lo hace efectivo. Después de la entrega de los bienes, "El Proveedor" realizara el proceso de "toma de valores", envío al distribuidor y cambio, así como la instalación, hasta su correcto funcionamiento.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectuó a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías.

Décima quinta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -



Contrato 107/2023

y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

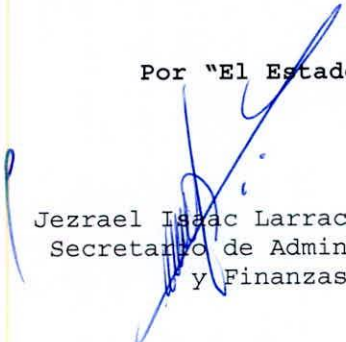
Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.


Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de septiembre de 2023.

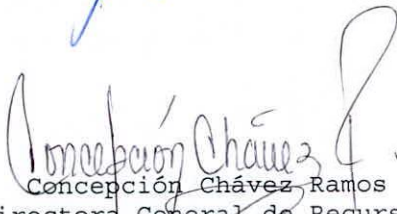
Por "El Estado"



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


Por "El Proveedor"


C. Humberto Javier Castro Rodríguez
Representante Legal de Grupo Constructor
Construcasa, S.A. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Yanuario Omar Zapata Pech
Coordinador de Licitaciones y Contratos Federales



Anexo único

Partida 1

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad El Naranjo, en el municipio de Candelaria.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
8	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 5000TL-X	PZA
1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 5 KW 2 CADENAS 220V BIFASICO (AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
8	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
30	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
30	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
4	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
16	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
8	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES DEL RAMO 33-FISE

Partida 2

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de San Miguel, en el municipio de Candelaria.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
13	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 8000TL-X	PZA
1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 8KW 2 CADENAS 220V BIFASICO (AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
13	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
8	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
26	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
13	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT

OPERADO CON RECURSOS -2023-

Partida 3

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Pejelagarto, en el municipio de Candelaria.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
15	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA



Contrato 107/2023

1	INVERSOR GROWATT MIN 10000TL-X	PZA
1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 10KW 2 CADENAS 220V BIFASICO (AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
15	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
8	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
30	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
15	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT

Partida 4

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Guadalajara, en el municipio de Escárcega.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
10	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 6000TL-X	PZA
1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 6KW 2 CADENAS 220V BIFASICO (AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
10	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
4	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
20	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
10	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT

Partida 5

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Kilómetro Treinta y Seis, en el municipio de Escárcega.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
18	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 10000TL-X	PZA
1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 10KW 3 CADENAS 220V BIFASICO (AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
18	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
8	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
36	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
18	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS
- 2023 -



1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT
---	--------------------------	----

Partida 6

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Emiliano Zapata, en el municipio de Tenabo.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
18	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 10000TL-X	PZA
1	CAJA DE PROTECCIÓN PARA 10KW 3 CADENAS 220V BIFASICO(AC)	PZA
1	CAJA DE PROTECCIÓN PARA 10KW 3 CADENAS 220V BIFASICO (DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
18	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
8	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
36	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
18	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT
1	SERVICIO DE UNIDAD VERIFICADORA	SERV

Partida 7

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Xkuncheil, en el municipio de Tenabo.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
10	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 6000TL-X	PZA
1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 6KW 1 CADENA 220V BIFASICO(AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
10	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
4	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
20	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
10	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT

Partida 8

Equipamiento de paneles solares para pozo profundo de agua entubada en la localidad de Santa Rosa, en el municipio de Tenabo.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
18	PANELES FOTOVOLTAICOS 550W MARCA JA SOLAR MONO JAM72S30 550/MR DEEP BLUE 3.0	PZA
1	INVERSOR GROWATT MIN 10000TL-X	PZA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS -2023-



1	SOLAREVER CAJA DE PROTECCIÓN PARA 10KW 3 CADENA 220V BIFASICO (AC/DC)	PZA
1	APARTARRAYOS DELTA MODEL LA302DC	PZA
18	CABLE VIAKON 10 AWG THW-2-LS/THHW-LS	ML
50	TUBERIA CONDUIT ARGOS GALVANIZADA PARED GRUESA 12MM	ML
50	XCABLE FOTOVOLTAICO VIAKON 4MM H1Z2Z2-K	ML
8	MC4 PAR PV ACCESORIES 14-10 AWG 1500VCD	PZA
36	BASE DE CONCRETO TIPO POSTE	PZA
18	ESTRUCTURA UNIFILAR VERTICAL DE ALUMINIO ALUMINEXT / NEXT RAIL PARA PANELES DE 1160MM DE 15 A 30°	PZA
1	SISTEMA DE TIERRA FISICA	LT

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

OPERADO CON RECURSOS
- 2 0 2 3 -